



Decreto 2895 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2895 DE 2011
(Agosto 11)

Por el cual se suprime la Planta de Personal del Ministerio de Interior y de Justicia, y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 1° de la Ley 1444 de 2011, se escindió el Ministerio del Interior y de Justicia;

Que el artículo 2° de la Ley 1444 de 2011, reorganizó el Ministerio del Interior y de Justicia, el cual se denomina Ministerio del Interior;

Que el artículo 4° de la Ley 1444 de 2011, crea el Ministerio de Justicia y del Derecho;

Que en uso de facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República, modificó la estructura del Ministerio del Interior y determinó la estructura del Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando la adopción de la planta de personal de cada uno de ellos para su funcionamiento;

Que con el fin de establecer la planta de personal del Ministerio reorganizado y del Ministerio creado, se hace necesario suprimir la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, para lo cual se presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que, para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia los siguientes cargos:

N° de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (uno)	Ministro	0005	
1 (uno)	Gerente Fondo Nacional de Calamidades	0200	
3 (tres)	Asesor	1020	17
3 (tres)	Asesor	1020	16
3 (tres)	Asesor	1020	15
4 (cuatro)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	21
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	18
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	17
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	07
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	17
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	14

1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	22
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
5 (cinco)	Conductor Mecánico	4103	19
5 (cinco)	Conductor Mecánico	4103	17
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
7 (siete)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	26
3 (tres)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	25
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL INTERIOR			
1 (uno)	Viceministro	0020	
5 (cinco)	Asesor	1020	15
2 (dos)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Asesor	1020	08
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	22
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	17
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	15
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	13
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	25
2 (dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE JUSTICIA			
1 (uno)	Viceministro	0020	
1 (uno)	Asesor	1020	17
3 (tres)	Asesor	1020	16
1 (uno)	Asesor	1020	15
1 (uno)	Asesor	1020	14
7 (siete)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Asesor	1020	08
1 (uno)	Asesor	1020	03
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	25
1 (uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	23
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Secretario General de Ministerio	0035	23
15 (quince)	Director Técnico	0100	22
4 (cuatro)	Jefe de Oficina	0137	21
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
3 (tres)	Asesor	1020	14
1 (uno)	Asesor	1020	08
1 (uno)	Asesor	1020	07
27 (veintisiete)	Profesional Especializado	2028	22
22 (veintidós)	Profesional Especializado	2028	21
18 (dieciocho)	Profesional Especializado	2028	20
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	19
23 (veintitrés)	Profesional Especializado	2028	18
17 (diecisiete)	Profesional Especializado	2028	17
14 (catorce)	Profesional Especializado	2028	16
7 (siete)	Profesional Especializado	2028	15
15 (quince)	Profesional Especializado	2028	14
21 (veintiuno)	Profesional Especializado	2028	13
9 (nueve)	Profesional Especializado	2028	12
30 (treinta)	Profesional Universitario	2044	11
18 (dieciocho)	Profesional Universitario	2044	10
6 (seis)	Profesional Universitario	2044	08
5 (cinco)	Profesional Universitario	2044	06
12 (doce)	Profesional Universitario	2044	05
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	04
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	03
11 (once)	Profesional Universitario	2044	01
14 (catorce)	Técnico Administrativo	3124	18
10 (diez)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	16
5 (cinco)	Técnico Administrativo	3124	15
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	13
2 (dos)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	09

1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	19
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17
11 (once)	Auxiliar Administrativo	4044	16
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	15
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	14
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	13
24 (veinticuatro)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	09
3 (tres)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	17
6 (seis)	Conductor Mecánico	4103	15
2 (dos)	Operario Calificado	4169	19
2 (dos)	Operario Calificado	4169	13
1 (uno)	Operario Calificado	4169	12
1 (uno)	Secretario	4178	14
1 (uno)	Secretario	4178	11
9 (nueve)	Secretario Ejecutivo	4210	24
5 (cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	23
11 (once)	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	4210	18

ARTÍCULO 2°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Ministerio de Interior y de Justicia, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para el Ministerio del Interior:

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
3 (Tres)	Asesor	1020	17
3 (Tres)	Asesor	1020	16
3 (Tres)	Asesor	1020	15
3 (Tres)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	21
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	7
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	14
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	22
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4215	25
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	26
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	25
Despacho de Viceministerio de Relaciones Políticas			
1 (Uno)	Asesor	1020	15
1 (Uno)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos			
1 (Uno)	Asesor	1020	15
3 (Tres)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General de Ministerio	0035	23
9 (Nueve)	Director Técnico	0100	22
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	21
2 (Dos)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	8
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	22
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	21
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	20
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19

13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	18
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	17
12 (Doce)	Profesional Especializado	2028	16
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	15
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	14
21 (Veintiuno)	Profesional Especializado	2028	13
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	12
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	11
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	10
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	8
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	6
11 (Once)	Profesional Universitario	2044	5
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	4
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	3
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	1
11 (Once)	Técnico Administrativo	3124	18
7 (Siete)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	16
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	15
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	13
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	12
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	7
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17
5 (Cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	16
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	14
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	13
16 (Dieciséis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	9
3 (Tres)	Conductor Mecánico	4103	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
6 (Seis)	Conductor Mecánico	4103	15
2 (Dos)	Operario Calificado	4169	19
2 (Dos)	Operario Calificado	4169	13
1 (Uno)	Secretario	4178	14
1 (Uno)	Secretario	4178	11
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	24
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	23
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	18

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Ministerio de Interior y de Justicia, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para el Ministerio de Justicia y del Derecho:

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (Uno)	Asesor	1020	17
2 (Dos)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
3 (Tres)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4212	26
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	4215	25
DESPACHO DE VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA			
1 (Uno)	Asesor	1020	16
3 (Tres)	Asesor	1020	15
4 (Cuatro)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Asesor	1020	8
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	23
VICEMINISTRO DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA			
2 (Dos)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Asesor	1020	8
1 (Uno)	Asesor	1020	3
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
PLANTAGLOBAL			
6 (Seis)	Director Técnico	0100	22

3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	21
1 (Uno)	Jefe de Oficina de Planeación	1045	15
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	7
17 (Diecisiete)	Profesional Especializado	2028	22
14 (Catorce)	Profesional Especializado	2028	21
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	20
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	19
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	18
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	17
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	16
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	15
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	11
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	10
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	8
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	6
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	5
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	4
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	3
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	1
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	18
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	17
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	19
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	16
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	15
8 (Ocho)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13
1 (Uno)	Operario Calificado	4169	12
6 (Seis)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	21

ARTÍCULO 4°. La incorporación de los empleados a las plantas de personal que se adopten para los Ministerios del Interior y de Justicia y Derecho, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Los empleados públicos del Ministerio del Interior y de Justicia, cuyos empleos se suprimen en el presente decreto, gozarán de la protección especial de que trata el Capítulo II de la Ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

ARTÍCULO 6°. Los empleados públicos de los Ministerios del Interior y de Justicia y del Derecho, continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal que se adopte para el Ministerio del Interior y para el Ministerio de Justicia y del Derecho y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 4531 de 2008, 3258 de 2009, 4754 de 2010 y 494 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de agosto de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

GERMÁN VARGAS LLERAS.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48158. 11 de agosto de 2011.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 09:53:13